

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 59
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2763881

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

DETERMINA ESPECIALIDADES DE LA MEDICINA CON DERECHO A ASIGNACIÓN MENSUAL DE ESTÍMULO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN EL AÑO 2026

Núm. 58 exento.- Santiago, 24 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo solicitado mediante memorándum C73 N° 184 de 12 de diciembre de 2025, de la Jefe de División de Presupuesto; memorándum C52 N° 315 de 10 de diciembre de 2025, de la Jefa de División de Atención Primaria; lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en la ley N° 20.836, que perfecciona la normativa sobre profesionales y trabajadores del sector público de salud; en el decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento general de la ley N° 19.378; en el decreto supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo N° 149 de 2015, del Ministerio de Salud, que reglamenta la asignación mensual de estímulo por competencias profesionales del artículo 8° de la ley N° 20.816; las resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024, ambas de la Contraloría General de la República, y,

Considerando:

1. Que, el artículo 8° de la ley N° 20.816, concede a los médicos cirujanos que se desempeñan en establecimientos municipales de atención primaria de salud, regidos por la ley N° 19.378, una asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud, correspondiente al nivel y categoría que ocupa en su establecimiento, en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales; donde la asignación de aquellos profesionales que desempeñan Jornadas de once, veintidós y treinta y tres horas semanales, será equivalente al 25%, 50% y 75% de la correspondiente a una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, respectivamente.

2. Que, el inciso tercero del citado texto legal añade que a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el Ministerio de Salud, mediante decreto expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", suscrito, además, por el Ministro de Hacienda; debe determinar las especialidades que tendrán derecho a la asignación mensual de estímulo por competencias profesionales para el siguiente ejercicio, las entidades administradoras de salud municipal que contarán con los recursos necesarios para pagarla y el monto de los recursos asignados a cada una de ellas, comenzando a regir el decreto en comento el 1 de enero del año siguiente al de su dictación.

3. Que, el inciso cuarto de la misma norma establece que los médicos cirujanos que poseen la especialidad que se determina en el presente decreto podrán recibir la asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, siempre que se encuentren inscritos en el registro a que se refiere el numeral 6 del artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, a más tardar al 31 de diciembre del año anterior al pago.

4. Que, el presupuesto disponible para el pago de la asignación de estímulo por competencias profesionales para médicos cirujanos regidos por la ley N° 19.378, durante el año 2026, asciende a la suma de \$22.375.874.544.- (veintidós mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos).

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 60
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 11 de Febrero de 2026

Núm. 44.373

Página 2 de 7

5. Que, para la definición de las especialidades se ha considerado la importancia de desarrollar el modelo de salud familiar en el nivel primario de atención, la dificultad para contratar especialistas en las comunas, la prevalencia de enfermedades o condiciones de salud que requieren enfrentamiento en la atención primaria de salud, las dificultades de acceso a la atención y las condiciones de marginalidad económica, social o cultural de la población beneficiaria, a la cual hace referencia la resolución exenta N° 758 de 10 de noviembre de 2022, del Ministerio de Salud. Por otro lado, a través del memorándum C52 N° 307 de 1 de diciembre de 2025, de la División de Atención Primaria de este Ministerio, el Comité de Competencias Profesionales detalla la justificación de las especialidades relevantes que otorgan derecho a la asignación por competencias profesionales para el año 2026.

6. Que, en la actualidad, existe un total de 696 médicos cirujanos con especialidad en medicina familiar, con un total de 28.203 horas semanales contratadas y 257 médicos con especialidad de Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría Adulto, Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia y Salud Pública, con un total de 8.171 horas desempeñándose en establecimientos de atención primaria del país, regidos por la ley N° 19.378.

7. Que, la definición de los médicos cirujanos beneficiarios de la asignación mensual de estímulo por competencias profesionales se ha efectuado de conformidad con la información proporcionada por las entidades administradoras de salud municipal y con lo dispuesto en el decreto supremo N° 149 de 2015, del Ministerio de Salud.

8. Que, en mérito de lo expuesto, dicto el siguiente

Decreto:

Artículo 1. Determinase que los médicos cirujanos con especialidad de Medicina Familiar tendrán derecho a percibir la asignación de estímulo por competencias profesionales que concede el artículo 8° de la ley N° 20.816 a contar del 1 de enero, sin perjuicio de la total tramitación del presente decreto.

Artículo 2. Las entidades administradoras de salud municipal que se indican a continuación concederán dicha asignación a los médicos cirujanos que cuenten con la especialidad de Medicina Familiar, para lo cual contarán con los siguientes recursos en atención al número de profesionales y de horas semanales contratadas, conforme a continuación se indica:

	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
Arica y Parinacota		5	220	112.657.644
	Arica	5	220	112.657.644
Tarapaca		1	44	25.300.032
	Iquique	1	44	25.300.032
Antofagasta		3	110	60.308.220
	Antofagasta	2	66	37.950.048
	Calama	1	44	22.358.172
Atacama		1	36	25.513.989
	Copiapo	1	36	25.513.989
Coquimbo		20	858	491.717.850
	Coquimbo	3	132	78.237.828
	La Serena	15	638	354.054.366
	Ovalle	2	88	59.425.656
Valparaíso San Antonio		18	759	477.574.110
	Algarrobo	1	44	22.358.172
	Casablanca	2	66	43.098.312
	El Tabo	1	44	36381732
	San Antonio	1	44	36.381.732
	Valparaíso	13	561	339.354.162
Viña del Mar Quillota		57	2.343	1.477.872.075
	Calera	1	44	31.183.764
	Con Con	3	132	75.900.096
	Hijuelas	1	44	28.241.892
	Limache	1	44	22358172
	Olmue	2	77	39.862.260
	Petorca	1	44	32.050.560
	Puchuncavi	2	88	44716344
	Quillota	2	77	42.068.661
	Quilpue	6	264	174.072.420
	Villa Alemana	2	88	55.879.656
	Viña del Mar	36	1.441	931.538.250

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 61
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026

Núm. 44.373 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Miércoles 11 de Febrero de 2026** **Página 3 de 7**

	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
Aconcagua		7	274	188.631.343
	Los Andes	2	77	52.586.331
	Rinconada	3	121	85.124.019
	San Esteban	1	32	22.679.101
	San Felipe	1	44	28.241.892
O'Higgins		29	1.166	760.087.845
	Machalí	2	88	56.483.796
	Oliver	1	33	18.975.024
	Rancagua	16	638	445.691.865
	Rengo	4	165	100.758.855
	Requinoa	3	110	64.353.273
	San Fernando	2	88	54.408.732
	Santa Cruz	1	44	19.416.300
Maule		33	1.296	903.608.666
	Colbún	1	44	36.381.732
	Constitución	1	44	33.494.304
	Curicó	7	297	215.864.679
	Linares	1	44	31.183.764
	Molina	2	77	53.468.385
	Parral	2	66	42.796.248
	Pelarco	1	44	31.183.764
	Retiro	3	132	101.059.764
	Río Claro	1	43	23.287.526
	Romeral	2	77	46.481.451
	San Clemente	3	82	51.509.125
	San Rafael	1	27	22.325.154
	Talca	5	187	126.038.415
	Yerbas Buenas	3	132	88.534.356
Ñuble		14	616	383.881.740
	Chillán	8	352	215.034.504
	Pemuco	1	44	28.241.892
	Quillón	1	44	25.300.032
	San Carlos	4	176	115.305.312
Concepción		34	1.441	856.978.764
	Chiguayante	9	374	243.283.170
	Concepción	17	737	424.143.270
	Coronel	3	132	64.132.644
	Lota	2	66	44.267.172
	San Pedro de la Paz	3	132	81.152.508
Talcahuano		49	2.090	1.333.647.045
	Hualpén	10	418	241.870.944
	Penco	6	264	184.604.424
	Talcahuano	24	1.023	656.668.587
	Tomé	9	385	250.503.090
Biobío		24	1.012	574.018.833
	Alto Biobío	1	44	20.887.236
	Cabrero	2	88	50.600.064
	Los Ángeles	21	880	502.531.533
Arauco		1	44	33.494.304
	Cañete	1	44	33.494.304
Araucanía Norte		4	154	101.590.548
	Angol	3	132	84.121.548
	Victoria	1	22	17.469.000
Araucanía Sur		23	913	595.917.123
	Carahue	1	44	26.770.968
	Freire	1	44	23.829.096
	Loncoche	1	11	6.325.008
	Nueva Imperial	2	88	46.187.268
	Pitrufquén	1	44	22.358.172
	Pucón	2	88	52.071.000

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 62
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026

Núm. 44.373 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Miércoles 11 de Febrero de 2026** **Página 4 de 7**

	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
	Temuco	10	385	258.703.902
	Villarrica	5	209	159.671.709
Los Ríos		24	876	538.677.626
	La Unión	2	88	53.541.936
	Los Lagos	1	44	33.494.304
	Mariquina	1	44	20.887.236
	Panguipulli	3	113	76.985.575
	Río Bueno	1	44	25.300.032
	Valdivia	16	543	328.468.544
Osorno		29	1.199	789.407.028
	Osorno	25	1.034	689.252.316
	Purranque	1	33	18.975.024
	Río Negro	2	88	49.129.128
	San Pablo	1	44	32.050.560
Reloncaví		13	550	352.257.732
	Frutillar	2	88	46.187.268
	Puerto Montt	9	374	259.883.196
	Puerto Varas	2	88	46.187.268
Magallanes		1	44	26.770.968
	Punta Arenas	1	44	26.770.968
Metropolitano Oriente		83	3.282	2.081.203.991
	La Reina	3	99	52.512.282
	Las Condes	13	507	297.000.842
	Lo Barnechea	6	242	164.441.208
	Macul	9	334	217.160.903
	Nuñoa	19	761	508.794.259
	Peñalolén	23	954	611.779.385
	Providencia	9	363	217.600.563
	Vitacura	1	22	11.914.548
Metropolitano Central		18	759	473.116.263
	Maipú	8	352	225.276.612
	Santiago	10	407	247.839.651
Metropolitano Sur		86	3.287	2.156.178.776
	Buín	12	506	332.371.968
	Calera de Tango	1	22	9.708.150
	El Bosque	10	385	255.426.957
	La Cisterna	3	132	92.288.592
	Lo Espejo	3	132	91.476.216
	Paine	7	286	174.142.590
	Pedro Aguirre Cerda	13	517	367.896.081
	San Bernardo	20	680	452.425.142
	San Joaquín	16	583	352.201.188
	San Miguel	1	44	28.241.892
Metropolitano Norte		29	1.232	859.519.671
	Colina	3	132	85.592.484
	Conchalí	11	473	354.838.392
	Huechuraba	5	220	139.134.408
	Independencia	5	198	153.818.586
	Recoleta	5	209	126.135.801
Metropolitano Occidente		42	1.753	1.194.561.444
	Cerro Navia	7	275	207.081.486
	El Monte	3	132	80.312.892
	Isla de Maipo	2	88	52.071.000
	Lo Prado	4	176	128.751.996
	Melipilla	1	44	36.381.732
	Padre Hurtado	1	44	22358172
	Peñaflor	1	44	31.183.764
	Pudahuel	15	616	418.311.711
	Quinta Normal	2	88	56.483.796
	Renca	1	44	36.381.732

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 63
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026

Núm. 44.373 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** Miércoles 11 de Febrero de 2026 **Página 5 de 7**

	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
	Talagante	5	202	125.243.163
Metropolitano Sur Oriente		48	1.845	1.160.295.515
	La Florida	20	723	463.287.314
	La Pintana	3	132	81.152.508
	Pirque	2	66	40.891.914
	Puente Alto	20	792	484.146.123
	San Ramón	3	132	90.817.656
Total General		696	28.203	18.034.789.145

Artículo 3. Los médicos cirujanos con especialidad distinta a la de Medicina Familiar y que a continuación se detallan tendrán derecho a la asignación del artículo 8° de la ley N° 20.816 a contar del 1 de enero del año 2026, según el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	Nº PROFESIONALES	HORAS PROFESIONALES	MONTO ANUAL DE RECURSOS \$
Medicina Interna	48	1.397	736.348.605
Obstetricia y Ginecología	49	1.411	712.036.946
Pediatría	82	2.549	1.331.536.385
Psiquiatría Adulto	37	1.160	613.948.480
Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia	6	169	93.163.481
Salud Pública	35	1.485	854.051.502
TOTAL	257	8.171	4.341.085.399

Servicio de Salud	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
Tarapacá		2	88	44.716.332
	Iquique	2	88	44.716.332
Antofagasta		12	396	232.900.623
	Antofagasta	11	352	210.542.451
	Calama	1	44	22.358.172
Atacama		1	44	20.887.236
	Chañaral	1	44	20.887.236
Coquimbo		5	154	73.105.332
	Illapel	2	88	37.361.676
	La Serena	2	44	26.770.968
	Ovalle	1	22	8.972.688
Valparaíso San Antonio		4	119	64.881.476
	Algarrobo	1	9	4.573.262
	Cartagena	1	44	31.183.764
	Valparaíso	2	66	29.124.450
Viña del Mar Quillota		15	539	341.018.535
	Con Con	1	44	33494304
	La Cruz	1	22	9708150
	Papudo	1	22	10443618
	Quilpue	1	44	31183764
	Villa Alemana	1	22	11914548
	Viña del Mar	9	374	236478210
	Zapallar	1	11	7795941
Aconcagua		1	11	4.118.610
	San Felipe	1	11	4.118.610
O'Higgins		17	445	230.191.713
	Machalí	4	93	43.538.295
	Mostazal	3	88	49.562.538
	Olivar	1	44	17.945.376
	Rancagua	1	22	12.650.016
	Rengo	2	44	29.712.828
	Requinoa	1	44	20.887.236

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 11-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 64
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026

Núm. 44.373 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Miércoles 11 de Febrero de 2026** **Página 6 de 7**

Servicio de Salud	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
	San Fernando	3	88	43.245.408
	Santa Cruz	2	22	12.650.016
Maule		13	462	269.721.666
	Cauquenes	1	44	26.770.968
	Colbún	1	44	28.241.892
	Linares	2	44	20.151.768
	Maule	1	22	10443618
	Parral	2	88	43.245.408
	San Javier	3	132	96.151.680
	Talca	2	66	30595386
	Teno	1	22	14120946
Ñuble		2	66	29.124.462
	Chillán	1	22	11.179.086
	San Ignacio	1	44	17945376
Concepción		12	366	180.229.301
	Chiguayante	1	44	19416300
	Concepción	3	88	44.716.332
	San Pedro de la Paz	7	190	99.622.229
	Santa Juana	1	44	16.474.440
Talcahuano		8	231	126.205.980
	Hualpén	3	110	63.250.083
	Penco	5	121	62.955.897
Biobío		1	22	14.120.946
	Los Ángeles	1	22	14.120.946
Araucanía Sur		4	132	72.222.774
	Lautaro	1	22	8.972.688
	Temuco	1	22	11.179.086
	Villarrica	2	88	52.071.000
Los Ríos		8	275	145.622.280
	La Unión	1	44	16.474.440
	Los Lagos	1	22	11.179.086
	Mariquina	1	44	20.887.236
	Río Bueno	1	44	25.300.032
	Valdivia	4	121	71.781.486
Reloncaví		3	110	63.859.365
	Los Muermos	1	44	20.887.236
	Puerto Montt	1	33	26.203.500
	Puerto Varas	1	33	16.768.629
Magallanes		3	110	61.779.150
	Punta Arenas	3	110	61.779.150
Metropolitano Oriente		25	889	436.592.700
	Las Condes	3	132	59.719.848
	Lo Barnechea	1	44	19.416.300
	Macul	6	242	123.705.390
	Peñalolen	13	427	212.863.926
	Providencia	2	44	20887236
Metropolitano Central		8	308	171.293.412
	Maipú	5	220	121.428.816
	Santiago	3	88	49.864.596
Metropolitano Sur		28	836	425.172.918
	El Bosque	5	143	69.354.453
	La Cisterna	2	44	22.358.166
	Lo Espejo	4	88	52.070.994
	Paine	2	66	32.801.784
	Pedro Aguirre Cerda	1	44	20.887.236
	San Bernardo	8	264	127.897.545

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 11-02-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto exento número 58, de 2025.- Determina especialidades de la medicina con derecho a asignación mensual de estímulo por competencias profesionales en atención primaria de salud en el año 2026**

Pág. : 65

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.373

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 7 de 7

Servicio de Salud	Comuna	Nº de Profesionales	Horas Profesionales	Monto Anual Recursos Asignados \$
Metropolitano Norte	San Joaquín	6	187	99.802.740
		19	561	290.950.371
	Colina	6	165	83.107.665
	Conchalí	1	44	20887236
	Huechuraba	3	88	45.451.800
	Independencia	3	66	30.595.386
	Quilicura	4	154	87.814.650
	Recoleta	1	22	10.443.618
Metropolitano Occidente	Tiltil	1	22	12.650.016
		37	1.195	629.027.912
	Cerro Navia	6	176	94.580.934
	Isla de Maipo	2	77	36.552.663
	Lo Prado	5	154	73.840.794
	Melipilla	3	128	66.512.879
	Padre Hurtado	4	154	93.802.518
	Peñaflor	1	44	22358172
	Pudahuel	13	352	180.336.270
	Quinta Normal	1	22	10.443.618
	Renca	1	44	22.358.172
	Talagante	1	44	28.241.892
		28	768	390.984.132
Metropolitano Sur Oriente	La Florida	11	284	159.018.144
	La Granja	5	110	53.689.020
	La Pintana	2	66	29.859.918
	Puente Alto	8	242	112.673.394
	San Ramón	2	66	35.743.656
		1	44	22.358.172
Chiloé	Ancud	1	44	22.358.172
Total		257	8.171	4.341.085.399

Artículo 4. Las entidades administradoras de salud municipal, de las que los profesionales dependen, deberán verificar que los beneficiarios se encuentren inscritos en el registro de prestadores individuales de salud que lleva la Intendencia de Prestadores de Salud de la Superintendencia de Salud, conforme al numeral 6 del artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud y que se dé cumplimiento al dictamen N° 4.495 de 2017 de Contraloría General de la República.

Artículo 5. Las entidades administradoras deberán informar al respectivo Servicio de Salud de la cesación de servicios, por cualquier causa, de un médico cirujano beneficiario de la asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, dentro del plazo de quince días desde que ella se haya hecho efectiva.

Artículo 6. Las entidades administradoras deberán informar al respectivo Servicio de Salud, dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, sobre la utilización de los recursos recibidos para el pago de la asignación.

Artículo 7. Déjese establecido que el monto total del presente decreto asciende a la suma de \$22.375.874.544, que se desglosa en \$18.034.789.145, por el pago de la asignación de estímulo por competencias profesionales para médicos con especialidad en Medicina Familiar señalados en el artículo 2°, y \$4.341.085.399, médicos con especialidad de Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría Adulto, Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia y Salud Pública señalados en el artículo 3°.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 58 del 24 de diciembre 2025, Determina Especialidad Medicina con Derecho a Asig. Mensual por Competencias Profesionales Año 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmína Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2763881

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl